

CÓDIGO ÉTICO DE SOM POBLE MONÒVER

Introducción

Nos encontramos en un contexto donde una mayoría social ha perdido muchos de los derechos adquiridos en otras épocas. A esta realidad se unen otros fenómenos como traducir la palabra democracia a un simple mecanismo de delegación de responsabilidades cada cuatro años, debilitando los espacios legítimos de representación y participación directa de la ciudadanía; la corrupción; la financiación ilegal de algunos partidos; la utilización de los espacios institucionales como fuente para la acumulación de privilegios; la falta de mecanismos efectivos de control y de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Som Poble Monòver propone otra forma de situarse en el espacio público, para gobernar y transformar nuestro pueblo desde un análisis crítico de la situación actual y proponiendo nuevas formas de hacer política donde el hilo conductor sea un código ético de comportamiento basado en la defensa, aplicación y cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Queremos recuperar el sentido de la política y los espacios de decisión y gestión municipal para sus legítimos/as poseedores/as: las vecinas y los vecinos de Monòver. Es tarea común defender y diseñar un modelo de ciudad consensuado y construido colectivamente, que integre los principios de igualdad, inclusión de la diversidad, solidaridad, respeto al medio ambiente y sostenibilidad.

El presente documento recoge un código de prácticas y acciones concretas que las personas que ocupen cargos electos y de libre designación deberán cumplir para asegurar una gestión política comprometida y cercana a la ciudadanía, con mecanismos eficaces de transparencia en la financiación y rendición de cuentas, democráticos y populares, y con espacios reales de participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos. Este compromiso de ética política parte de la confianza y el compromiso que esta candidatura-movimiento mantiene con las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, además de significar un mecanismo de apoyo, supervisión y control a su tarea. Las personas que ocupen cargos públicos bajo el mandato de este código de ética política, se comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todos/as en la administración municipal. La candidatura-movimiento trabajará en un reglamento que concrete y haga operativos los principios del código ético. Los principios recogidos en este código ético comprometen a

todas las personas de la candidatura-movimiento que ocupen cargos electos, personal eventual asignado al grupo municipal y cargos gerenciales, tanto del Ayuntamiento de Monòver y en los espacios de toma de decisiones, así como a la mesa de coordinación, y al personal contratado por ella en los casos que sean pertinentes

Una candidatura-movimiento que se proponga gobernar la ciudad ha de llevar a la institución personas capaces de hacer bien su trabajo y ponerla al servicio de la ciudadanía, buscando un equilibrio entre estos dos hechos:

- Las instituciones son maquinarias que se transforman si se conocen y esto exige tiempo, experiencia y saberes técnicos específicos.
- Evitar la profesionalización de la política y perpetuación de los cargos elegidos, sin necesidad de desaprovechar la experiencia y el conocimiento institucional que cualquier proyecto de transformación real exige.

Nuestro compromiso con la gestión eficaz estará basado en primer lugar en el principio de tolerancia cero para la corrupción y en segundo lugar en la eficacia, sobre todo en su vertiente económica, orientada fundamentalmente al fortalecimiento de la administración y el patrimonio público, con el objetivo de lograr una vida dignamente vivible para todas las personas y con una prioridad dirigida hacia las más vulnerables. En consonancia con ello, formarán parte de las relaciones y contratos que establezcamos desde la Administración pública, los criterios sociales, de género, de diversidad funcional y de sostenibilidad ambiental. Una forma de mantener alejada de la posibilidad de corromperse a Som Poble es que conservará siempre la independencia respecto a los grupos financieros y las élites económicas, por ello nunca pedirá créditos a dichas instituciones para financiar sus campañas ni su funcionamiento regular. Se trabajará con las instituciones de banca ética para garantizar su independencia y la coherencia

PRINCIPIOS ÉTICOS

En Som Poble Monòver creemos firmemente que la ética y la política deben constituir un binomio estrecho y permanente. Por ello, la participación en Som Poble debe implicar un compromiso con lo reglado en este Código Ético, entendido como el instrumento que define y concreta la cultura ética de esta candidatura-movimiento.

Som Poble Monòver tiene como base ideológica y objetivos políticos los siguientes:

- » La Democracia directa y participativa en el fomento del poder popular.
- » Un Modelo Socio-económico equitativo, justo y ecológico.
- » El Feminismo como instrumento de lucha contra el patriarcado.
- » Un Modelo Educativo propio, público, paritario, participativo, valenciano y de calidad.
- » La Juventud como un actor principal en la política.
- » Solidaridad internacional.
- » La lucha contra el Racismo y la Xenofobia.
- » Los Derechos de las personas LGTBI y la construcción de una sociedad diversa y libre.
- » El Deporte y cultura como eje vertebrador de la construcción popular
- » La Laicidad en todos los ámbitos públicos.
- » Una Memoria democrática integral

A continuación se tipifican las normas que regulan el Código Ético de Som Poble Monòver (en adelante Código o Código Ético).

Artículo 1. Ámbito subjetivo.

El ámbito subjetivo de aplicación del presente Código será las bases y participantes de Som Poble Monòver, y concretamente, vinculará expresamente a cualquier cargo público, cargo interno y militante activo.

Se considerarán cargos públicos: las personas que ocupen cargos electos y/o elegibles y las personas que ocupen puestos de libre designación o de confianza, pudiendo ser ellos, remunerados o no remunerados .

Se considerarán cargos internos: las personas que ocupen cargos orgánicos pudiendo ser ellos, remunerados o no -sean cargos de representación o proyección pública y/o política o no y también las personas que ocupen puestos como personal contratado vinculado a Som Poble.

Artículo 2. Ámbito objetivo.

Este Código contiene el catálogo de principios y valores rectores, compromisos públicos, además de las normas de conducta que han de regir la actuación de las personas que forman parte de Som Poble Monòver.

Este Código Ético no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a todas aquellas personas que quieran formar parte de Som Poble respetando siempre sus principios y valores junto a los compromisos adquiridos.

Artículo 3. Conditio sine qua non.

Es conditio sine qua non para la participación o la militancia en Som Poble la aceptación expresa de la filosofía y principios reglados en este Código Ético, así como el cumplimiento de los anexos normativos y/o protocolos de actuación que los desarrollen. Todo ello se materializará en la ratificación por rúbrica de este Código Ético.

Artículo 4. Vigencia y modificación.

Este Código Ético tendrá una vigencia indefinida, y admitirá cuantas modificaciones apruebe la Asamblea-Coordinadora de Som Poble, en función de los procesos de seguimiento y evaluación.

Se plantea una modificación de este código ético treinta días naturales previamente a la celebración de las elecciones municipales con fecha de 28 de mayo de 2023. Esta modificación deberá incluir un reglamento que concrete y haga operativos los principios de este Código Ético, teniendo especial detenimiento en el ámbito económico y en relación a la posible obtención de regidores, así como a las personal eventual adscrito al grupo municipal o personal de libre designación.

Asimismo, una vez transcurridos los comicios de mayo, en el plazo de diez días naturales, se añadirá un anexo a este Código Ético en relación a una posible entrada en un gobierno de coalición o en solitario, previo a cualquier pacto de coalición o investidura.

Artículo 5. Seguimiento, evaluación y desarrollo.

El seguimiento y la evaluación del presente Código Ético será constante y lo realizará como mínimo anualmente una Asamblea-Coordinadora extraordinaria que podrá delegar la tarea en una o varias personas responsables. El contenido del presente Código se desarrollará mediante protocolo, reglamento o base normativa interna cuando la Dirección de Organización interna lo estime oportuno. Todo ello podrá conllevar la tipificación de nuevas normas que podrán adquirir forma de Anexos Normativos y/o Protocolos de Actuación.

En este sentido, en los mismos se establecerán los mecanismos concretos de procedimiento, implementación, control y sanción u otras necesidades normativas que surgieran de acuerdo con los estatutos y siempre que así lo decida la Asamblea-Coordinadora de Som Poble.

Artículo 6. Implementación

Som Poble Monòver se encargará de:

Comprobar la aplicación del Código de Conducta, a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito del proyecto, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.

Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.

Recibir y analizar los avisos de violación del Código Ético.

Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código Ético de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.

Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad penal. Proponer y/o promover las modificaciones e integraciones a aportar al Código Ético y publicar y mantener actualizado el presente Código Ético.

Artículo 7. Cumplimiento.

Som Poble Monòver velará e impulsará el cumplimiento del presente Código Ético, incluso, si así lo estimase oportuno, procediendo a su publicación y difusión con el único fin de mostrar su política de absoluta transparencia ante la ciudadanía.

Artículo 8. Incumplimiento.

Cuando existan indicios de una presunta vulneración del Código Ético, una Asamblea-Coordinadora extraordinaria podrá nombrar una o dos personas responsables para realizar una investigación interna y remita un informe a la misma, valorando esta en última instancia mediante consenso o votación.

Artículo 9. Consecuencias del incumplimiento.

Cuando la Asamblea-Coordinadora de Som Poble considere, por mayoría cualificada, que un cargo público independiente ha transgredido el Código Ético y este no hubiera cesado de manera voluntaria siguiendo los compromisos adquiridos en base al artículo 3 del presente Código, Som Poble le instará a poner a disposición de la Asamblea-Coordinadora el acta de cargo electo o cargo público. En el caso de que no la entregase de manera voluntaria, se le expulsará del grupo municipal, juntero o parlamentario o, en su caso, se le destituirá del cargo de libre elección que ostente.

Asimismo, cuando la Asamblea-Coordinadora de organización interna considere que una persona que participa no sujeta a normas estatutarias (y no estemos ante la excepción del párrafo anterior) ha transgredido el Código Ético se le invitará a que abandone los espacios públicos y privados de Som Poble en los que esté participando o se le podrá expulsar de los mismos si no lo hiciese voluntariamente.

Artículo 10. Conflictos Éticos.

Los conflictos éticos que puedan surgir deberán ser tratados en conformidad con lo que dispongan, el presente Código Ético . En todo caso, será la Asamblea-Coordinadora de Som Poble quien tendrá la potestad de dirimir cualquier conflicto relativo a la interpretación y aplicación del presente Código Ético mediante informes.

Artículo 11. Publicidad.

El Código Ético será público, estará disponible de manera fácil en internet, y figurará como documento a disposición de todas las personas participantes y militantes de Som Poble, y en ejemplares impresos para cualquier persona que los quiera consultar.

El Código se tiene que hacer llegar vía correo electrónico a todas las personas sujetas a este Código y habrá que cuidar que confirmen su recepción.

El Código será el instrumento fundamental de formación ética de toda la comunidad que conforma el proyecto político de Som Poble, y objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados a:

➤ **Confidencialidad y privacidad.** La información deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

➤ **Regalos y obsequios.** Todos los miembros de Som Poble deben asegurarse de que todos los regalos e invitaciones que ofrecen son apropiados de acuerdo con los propios principios éticos de la formación y cumpliendo de manera estricta con la política de regalos que lleva a cabo, actualizando debidamente y describiendo correctamente los obsequios y regalos en el registro destinado a tal efecto.

➤ **Transparencia.** Publicar los salarios, las retribuciones y las cuentas para contribuir a mejorar la transparencia en nuestra actividad política. La lucha contra la corrupción es también parte de nuestro lema personal. Por eso, lucharemos contra la corrupción sin hacer uso de ningún tipo de influencia, sin ofrecer ni recibir ningún beneficio de cualquier acción relacionada con la Administración Pública y el cargo que ostentamos. La voluntad de servicio público y la defensa de Monòver pasa por delante de cualquier interés personal. En caso de ser conocido por algún miembro del proyecto, malas prácticas, como por ejemplo la falsedad pública, deberá ser comunicado inmediatamente a los órganos competentes del partido.

➤ **No-discriminación.** Se respetará y facilitará la igualdad efectiva de oportunidades y de trato, independientemente de raza, sexo, maternidad-paternidad, creencias, ideología, orientación sexual, nacionalidad, origen social, salud, edad, discapacidad u otras características distintivas, y en concreto no realizará discriminación directa o indirecta alguna

en la contratación, formación, progresión y/o promoción profesional, ni vulnerará derechos relacionados.

➤ **Compromiso.** El compromiso de Som Poble con la sociedad, se materializa en contribuir activa y voluntariamente al mejoramiento social, desde una triple dimensión:

- **Social:** potenciar las herramientas participativas que estén en nuestras manos para poder optimizar la relación entre las instituciones y la ciudadanía, implicando a la ciudadanía en la toma de decisiones de forma directa.

- **Económica:** defensa de todas las personas sobre sus necesidades sociales, sanitarias, laborales, jurídicas, y educativas en igualdad efectiva de condiciones y sin ningún tipo de discriminación con el resto de la sociedad. Mejora de los ámbitos sociales que permitan garantizar mejores servicios públicos con la financiación justa como defensa de las personas y del territorio. Potenciación de la economía cooperativa y sostenible.

- **Ambiental:** respeto de las políticas ambientales, racionalización del consumo de recursos (energía, agua u otros), reciclaje y reducción de la generación de residuos. Apuesta firme por la defensa del territorio y de nuestro entorno, impulsando políticas sostenibles que sean compatibles con el medio ambiente y la naturaleza.

➤ **Redes Sociales:** Desde las cuentas tanto colectivas de la propia formación como de las privadas de las personas que participen-militen en el desarrollo de Som Poble Monòver deberán abstenerse a publicar cualquier mensaje discriminatorio u ofensivo, evitando comentarios racistas, clasistas, machistas, transfobos, homófobos o de cualquier otro tipo.

Disposición Transitoria

Som Poble está en una renovación constante de su corpus reglamental, adecuándose a la normativa vigente, tanto con la implantación e implementación del Cumplimiento Normativo Penal-Económico-Financiero, como de sus propios Anexos Normativos y/o Protocolos de Actuación. Todo ello, puede suponer que alguna de las normas o procedimientos establecidos en el presente Código, incluso alguno de sus artículos concretos, no estén totalmente operativos a fecha de la rúbrica del presente Código Ético; en dichos casos, habrá que acudir a lo dispuesto artículo 4 y 5, y en su defecto a lo que la Comisión de Control y Garantías determine.

Disposiciones Finales

Disposición final primera

Este Código Ético vinculará expresamente a la persona que participe-milite o tenga un cargo público o interno correspondiente al momento de su rúbrica.

Disposición final segunda

El desconocimiento del Código de Ético no excusará a ninguna persona de su cumplimiento.

Disposición final tercera.

Este Código Ético entrará en vigor desde el momento en que se apruebe en la Asamblea-Coordinadora de Som Poble

ANEXO: CONDUCTAS DISFUNCIONALES

El dirigismo y la imposición. Comportamiento de personas que buscan imponer su liderazgo y criterios mediante la insistencia machacona, la descalificación personal así como el boicoteo de las reuniones que no se desarrollan según sus expectativas.

Las cooptaciones. Conductas de intrusión y cooptación en asambleas grupos de trabajo y coordinación por parte de miembros de organizaciones institucionalizadas, pero también de grupos políticos dentro del movimiento con intereses diferentes al mismo.

El protagonismo descalificador: Se trata de un patrón comunicacional de personas que tienen dificultad en integrar discursos y formas de pensar diferentes a las suyas; apelan a la posesión exclusiva de los principios fundacionales, antigüedad y dedicación sacrificada para deslegitimar toda opinión diferente a la suya.

La oposición sistemática: Alude a aquellas actitudes que lejos de favorecer el avance de las reuniones devienen rémoras. Bien por una propensión a plantear controversias a propuestas ajenas, sin ofrecer una alternativa coherente y mostrando, sin más, su lado crítico.

Las suplantaciones: Dinámica por la que se ejerce el derecho a hablar y decidir en nombre de otros sin la suficiente garantía de haber contado con su consenso. Se puede hacer a nivel

individual o recurriendo a la creación de grupos de trabajo formados con afines en los que se fingen funcionamientos asamblearios .

La desinformación y manipulación: La información o uso sesgado de ésta resulta una herramienta poderosa cuya finalidad es la manipulación de percepciones y decisiones en los distintos grupos en los que se participa.

Rúbrica de las y los participantes-militantes de Som Poble Monòver

I. Acepto y acato en todo su conjunto el presente Código Ético y mi actuación será conforme al mismo, incluso toda aquella normativa de desarrollo que pudieran entrar en vigor con posterioridad a la fecha fijada en la rúbrica del presente documento, siempre y cuando estas hayan sido ratificadas por la Asamblea-Coordinadora de Som Poble Monòver

II. Manifiesto que siendo un cargo público (electo, elegible o de libre designación) o cargo interno con proyección política y pública cesaré del cargo que ostente, cuando incurra en una conducta irregular o reprochable contraria al presente Código Ético.

III. Manifiesto que presto mi consentimiento expreso e inequívoco a Som Poble Monòver para difundir mi imagen, mi currículum y/o mi perfil propio, a través de la web, intranet, redes sociales, revistas, publicaciones, exposiciones o cualquier otro medio.

IV. Nombre y apellidos:

V.DNI:

VI. Lugar y fecha:

VII. Firma: